"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 04 AL CONTRATO Nº 85/2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, RUC 80006537-9, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** paraguayo, con **C.I. Nº 3.184.572,** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ**, paraguayo, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4, debidamente autorizados para suscribir la presente Adenda; y por la otra, el Señor **HENRY CLEVELAND CARTES,** chileno, con Rol Único Nacional de la República de Chile **Nº 8.622.847-5,** quien concurre en representación de la firma **Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile,** empresa de propiedad del Estado de Chile, de administración autónoma, **con RUT Nº 61.113.000-7,** en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087, Comuna de El Bosque, Santiago de Chile, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B(E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T-35 PILLAN - PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, se procede a modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 85/2022, sub cláusula 3.5, relativo al monto establecido para las Tareas Opcionales y/o a las Tareas No Programadas y para el traslado vía terrestre hasta el Paraguay de la aeronave T-35 Pillan Matrícula FAP N° 112, de los motores, hélices y demás componentes, reparados o no, establecido en la Clausula Tercera de la Adenda N°3 del Contrato de referencia, aumentando el citado monto en la suma de USD 574.033,38.- (Dólares de los Estados Unidos de América quinientos setenta y cuatro mil treinta y tres, con treinta y ocho centavos). Dicho monto, es descontado de la totalidad del saldo del Precio establecido para las tareas del Paquete de Trabajo Mandatorio, establecido en la sub cláusula 3.2 del Contrato de referencia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Adenda al Contrato N° 85/2022 comenzará a regir desde su total tramitación. ----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 06 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro. ----------

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

POR: EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA DE CHILE

HENRY CLEVELAND CARTES
DIRECTOR EJECUTIVO
ENAER

MARÍA CONSUELO ZANZO GARCÍA
FISCAL DE ENAER (S)

POR LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – Director del CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ
CAP JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4